



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**SESIÓN ORDINARIA: N° 67/2017**

**FECHA: 19 de diciembre de 2017**

### ACTA DE LA SESIÓN

#### **ASISTENTES:**

##### **Alcalde**

Don Gabriel Echávarri Fernández

##### **Concejala-Secretaria**

Doña Sofía Morales Garrido

##### **Concejales/as**

Doña Eva Montesinos Mas

Don Carlos Giménez Bertomeu

Don Fernando Marcos Mena

Doña Gloria Vara Giner

##### **Otros Asistentes**

Asisten a la sesión el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y quince minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen, en la Sala de Junta de Gobierno del Ayuntamiento destinada a estos efectos, bajo la presidencia de Don Gabriel Echávarri Fernández, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión ordinaria, de la Junta Local previamente convocada.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

## **ÁMBITO 1. ALCALDÍA**

### **Vicesecretaria**

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 66/2017, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y es aprobada.

## **ÁMBITO 2. SERVICIOS INTERNOS**

### **Contratación**

#### **2. CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN INTEGRAL, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, DE LOS EXPEDIENTES DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesiones celebrada los días 18 de julio, 5 y 12 de septiembre de 2017 (rectificación errores), acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar la “Adquisición de una aplicación informática de gestión integral, por medios electrónicos, de los expedientes de licitación y contratación administrativa en el Ayuntamiento de Alicante”, señalando un tipo de licitación de licitación 130.000,00 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 % por ciento, para los dos años de duración inicial del contrato, admitiéndose proposiciones a la baja.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de pliegos de la referida licitación, tal y como consta, con todo detalle, en el correspondiente certificado de la Mesa de Contratación.

La apertura de los sobres nº 2 “proposición: Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor” tuvo lugar el día 27 de septiembre de 2017, resultando aceptadas por la Mesa las tres (3) proposiciones presentadas, tal y como consta, con todo detalle, en el correspondiente certificado de la Mesa de Contratación.

Consta en el expediente un informe elaborado por la Jefa del Servicio de Contratación y por el Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática, con el visto bueno del entonces Concejal de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática, de fecha 10 de noviembre de 2017, relativo a la ponderación de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, de las tres proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento, con el resultado que consta en el mismo y cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

La apertura de los sobres nº 3 (proposición: criterios evaluables de forma automática) tuvo lugar el día 22 de noviembre de 2017.

Consta igualmente en el expediente un informe elaborado por la Jefa del Servicio de Contratación y por el Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática, con los vistos buenos del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática y del Concejal Delegado de Contratación, de fecha 29 de noviembre de 2017, relativo a la ponderación de los criterios evaluables de forma automática de las tres (3) proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento, en el que se propone la clasificación de dichas proposiciones por orden decreciente, tal y como se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.e) y g) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 13 de diciembre de 2017, previa aceptación de las valoraciones contenidas en los informes técnicos mencionados, eleva al órgano de contratación la clasificación de las ofertas que consta en este acuerdo.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar los informes formulados por la Jefa del Servicio de Contratación y por el Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática, de fechas 10 y 29 de noviembre de 2017, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.-** Clasificar las proposiciones admitidas, por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

<b>Orden</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>TOTAL</b>
1	NEXUS INFORMATION TECHNOLOGY, S.A.	30,50	67,93	<b>98,43</b>
2	AUDIFILM GRUPOAL SOFTWARE, S.L.	28,00	58,20	<b>86,20</b>
3	PIXELWARE, S.A.	25,00	58,29	<b>83,29</b>

(A: Ponderación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios de aplicación automática).

**Tercero.-** Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **5.005,80 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- DNI del/la firmante de la proposición económica.

- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

**Cuarto.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Quinto.-** Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con los informes técnicos en los que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, a los responsables del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

### **3. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, TODOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, CON EL FIN DE CONTRATAR LA OBRAS DE RESTAURACIÓN VEGETAL E INSTALACIÓN DE RIEGO EN EL MONTE BENACANTIL. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2017). APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha 19 de octubre de 2017 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por la Concejalía de Medio Ambiente, Residuos y Zonas Verdes y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe del Departamento de Administración y Control Económico (Medio Ambiente), con el conforme del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 2 de octubre de 2017, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

2. Informe denominado “Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2017” relativo a la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión relativa a las obras comprendidas en el proyecto de “Restauración vegetal e instalación de riego en el Monte Benacantil”, en el horizonte de su vida útil, elaborado por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Limpieza, Residuos, Zonas Verdes y Alumbrado, con el conforme del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 16 de octubre de 2017.

3. Informe de financiación para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de referencia, suscrito por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Limpieza, Residuos, Zonas Verdes y Alumbrado, con el conforme del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 29 de septiembre de 2017.

4. Informe para el Servicio de Medio Ambiente Urbano sobre el Proyecto de restauración vegetal e instalación de riego en el Monte Benacantil (zona de vigilancia arqueológica “Castillo de Santa Bárbara”), redactado por el Jefe del Departamento de Cultura, D. José Manuel Pérez Burgos, de fecha 28 de julio de 2017, acompañado de documento de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana, de fecha 14 de septiembre de 2017, en el que se efectúan diversas consideraciones relativas a las obras de referencia.

5. Proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Carlos Domínguez Herrera, de fecha mayo de 2017, que consta de los siguientes documentos: Nº 1: Memoria y anejos a la memoria; Nº 2: Planos; Nº 3: Pliego de prescripciones técnicas y Nº 4: Mediciones y presupuesto.

6. Decreto del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 28 de septiembre de 2017, por el que se aprueba el proyecto técnico, citado.

7. Informe de supervisión del proyecto de referencia a efectos del artículo 125 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), elaborado por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Luis Rodríguez Robles, con fecha 25 de septiembre de 2017.

8. Documento firmado con fecha 2 de octubre de 2017 por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Limpieza, Residuos, Zonas Verdes y Alumbrado, relativo a la ficha resumen.

9. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

10. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores, figurados en la propuesta del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Limpieza, Residuos, Zonas Verdes y Alumbrado, con el conforme del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 2 de octubre de 2017.

11. Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Limpieza, Residuos, Zonas Verdes y Alumbrado, con el conforme del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 2 de octubre de 2017.

12. Decreto del Concejal de Medio Ambiente, de fecha 2 de octubre de 2017, en el que se designa al Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Carlos Domínguez Herrera, como director facultativo de las obras de referencnia.

13. El documento RC previa del ejercicio 2017.

14. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato, dividido en cuatro lotes, que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y dieciocho (18) genéricas.

Deberán figurar, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 6, 229, siguientes y concordantes, del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos de aplicación automática, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSF.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 y 109.1 del TRLCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos de aplicación automática, para contratar las obras comprendidas en el proyecto de “Restauración vegetal e instalación de riego en el Monte Benacantil” (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2017), señalando un tipo de licitación de cuatrocientos mil ochocientos veintiséis euros con cuarenta y cinco céntimos (400.826,45 €), más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21%, asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta y cinco mil euros (485.000,00 €), admitiéndose proposiciones a la baja.

**Tercero.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas que lo integran.

**Cuarto.-** Anunciar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el perfil de contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del TRLCSP.

**Quinto.-** Autorizar un gasto por importe de 485.000,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación 34-171-61918, número de operación 220170045678 del presupuesto municipal vigente, donde el Sr. Interventor General Municipal ha dejado retenido el crédito correspondiente.

**Sexto.-** Designar como responsable del contrato al Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Carlos Domínguez Herrera.

**Séptimo.-** Hacer constar que el Concejal de Medio Ambiente, mediante Decreto de fecha 2 de octubre 2017, designó al Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Carlos Domínguez Herrera, como director facultativo de las obras de referencia.

**Octavo.-** Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato y director facultativo de las obras, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**4. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “AMPLIACIÓN DE LA RED DE POSTES DE INFORMACIÓN SAE DE LA CIUDAD DE ALICANTE”. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2017). MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha 22 de noviembre de 2017 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Andrés Fernández Gómez, con el conforme de la Jefa del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, con el visto bueno del Concejal de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 13 de noviembre de 2017, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

En dicha Memoria también se indica que no procede informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos al no superar el presupuesto del proyecto los 350.000,00 euros y no afectar a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de las obras.

2. Documento denominado “Memoria económica específica de la inversión “Ampliación de la red de postes de información SAE de la ciudad de Alicante”, para inversiones financieramente sostenibles anualidad 2017” relativo a la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión relativa a las obras de referencia, en el horizonte de su vida útil, elaborado por la Jefa del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Andrés Fernández Gómez, con el visto bueno del Concejal de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 13 de noviembre de 2017.

3. Documento denominado “Memoria valorada del proyecto de Ampliación de la red de sistemas SAE de la ciudad de Alicante”, redactada por por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Andrés Fernández Gómez, con fecha 13 de noviembre de 2017, que consta de seis (6) apartados.

4. Proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Óscar Colinas Castro, de la mercantil Ingeniería de Trazados y Explanaciones, S.L. (INTEF, S.L.), con fecha octubre de 2017, que consta de los siguientes apartados: N<sup>o</sup> 1: Memoria y anejos; N<sup>o</sup> 2: Planos; N<sup>o</sup> 3: Pliego de prescripciones técnicas particulares; N<sup>o</sup> 4: Presupuesto y N<sup>o</sup> 5: Varios.

5. “Pliego de prescripciones técnicas particulares” redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Andrés Fernández Gómez, con fecha 13 de noviembre de 2017, que consta de catorce (14) cláusulas, y que complementa el pliego de prescripciones técnicas particulares obrante en el Proyecto técnico, citado.

6. Decreto del Concejal Delegado de Movilidad y Accesibilidad, de fecha 25 de octubre de 2017, en el que se aprueba el proyecto técnico de referencia.

7. Documento firmado con fecha 13 de noviembre de 2017 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Andrés Fernández Gómez, relativo a la ficha resumen.

8. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

9. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores, figurados en la propuesta del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Andrés Fernández Gómez, con el visto bueno del Concejal de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 13 de noviembre de 2017.

10. Aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación del contrato, figurados en la propuesta del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Andrés Fernández Gómez, con el visto bueno del Concejal de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 13 de noviembre de 2017.

11. Documento firmado por el Concejal de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 13 de noviembre de 2017, relativo a la propuesta de consultar a tres (3) empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

12. El documento RC previa del ejercicio 2017.

13. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y dieciocho (18) genéricas.

Deben figurar, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 6, 229, siguientes y concordantes, del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 y 109.1 del TRLCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado con publicidad, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Ampliación de la red de postes de información SAE de la ciudad de Alicante”, (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2017), señalando un tipo de licitación de ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (82.644,63 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, asciende a la cantidad de cien mil euros (100.000,00 €), admitiéndose proposiciones a la baja.

**Tercero.-** Aprobar el documento denominado “Memoria valorada del proyecto de Ampliación de la red de sistemas SAE de la ciudad de Alicante”, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas que los integran.

**Cuarto.-** Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.4 en relación con el artículo 177.2, del TRLCSP, en razón de su valor estimado.

**Quinto.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178.1 del TRLCSP, solicitar ofertas a las tres empresas propuestas por el Concejal de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, al objeto de seleccionar una empresa adjudicataria y fijar con la misma el precio del contrato, previa negociación de sus términos.

**Sexto.-** Autorizar un gasto por importe de 100.000,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación 51-442-60909, número de operación 220170054684, del presupuesto municipal vigente, donde el Sr. Interventor General Municipal ha dejado retenido el crédito correspondiente.

**Séptimo.-** Designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, Jefe del Departamento Técnico de Transportes, D. Andrés Fernández Gómez.

**Octavo.-** Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**5. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN CEIP VIRGEN DEL REMEDIO Y CEIP EUSEBIO SEMPERE DE LA CIUDAD DE ALICANTE, DIVIDIDO EN DOS (2) LOTES. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2017). MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

Con fecha 28 de septiembre de 2017 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Comercio, Hostelería, Infraestructuras e Inmigración y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe del Servicio de Comercio, Hostelería, Infraestructuras e Inmigración, con el conforme de la Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, de fecha 20 de septiembre de 2017, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

En dicha Memoria también se indica que las obras que se proponen ejecutar en cada uno de estos proyectos no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de las mismas.

2. Informe económico relativo a la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión relativa a la “Contratación por lotes de las obras de acondicionamiento en CEIP Virgen del Remedio y CEIP Eusebio Sempere de la ciudad de Alicante”, en el horizonte de su vida útil, elaborada por el Jefe del Servicio de Comercio, Hostelería, Infraestructuras e Inmigración y por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones Municipales, con el conforme de la Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, de fecha 19 de septiembre de 2017.

3. Proyectos técnicos redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Alberto Alonso Vidales y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Samuel Zaragoza Llopis, con fechas abril y mayo de 2017, respectivamente para los Lotes nº 1 y 2.

4. Sendos decretos de la Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, de fechas 17 de mayo y 2 de junio de 2017, en los que se aprueban los proyectos técnicos relativos a los Lotes nº 1 y 2, respectivamente, citados.

5. Documentos firmados por los técnicos redactores de los proyectos, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Alberto Alonso Vidales y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Samuel Zaragoza Llopis, de fechas 9 y 29 de mayo de 2017 relativos a la ficha resumen de las obras comprendidas en los lotes nº 1 y nº 2, respectivamente.

6. Certificados técnicos en los que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo de los proyectos y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

7. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores, figurados en la propuesta del Jefe del Servicio de Comercio, Hostelería, Infraestructuras e Inmigración y del Jefe del Departamento de Mantenimiento de

Edificaciones Municipales, con el conforme de la Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, de fecha 19 de septiembre de 2017.

8. Aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación del contrato, figurados en la propuesta del Jefe del Servicio de Comercio, Hostelería, Infraestructuras e Inmigración y del Jefe del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones Municipales, con el conforme de la Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, de fecha 19 de septiembre de 2017.

9. Documento firmado por el Jefe del Servicio de Comercio, Hostelería, Infraestructuras e Inmigración, con el conforme de la Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, de fecha 19 de septiembre de 2017, relativo a la propuesta de consultar a tres (3) empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

10. El documento RC previa del ejercicio 2017.

11. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y dieciocho (18) genéricas.

Deben figurar, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 6, 229, siguientes y concordantes, del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 y 109.1 del TRLCSF, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado con publicidad, para la contratación de las obras de acondicionamiento en CEIP Virgen del Remedio y CEIP Eusebio Sempere de la ciudad de Alicante, dividido en dos (2) lotes (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2017), señalando un tipo de licitación conjunto para los dos lotes de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (358.033,48 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (433.220,51 €), admitiéndose proposiciones a la baja. Los licitadores prodrán presentar su oferta a uno o a todos los lotes.

El presupuesto de licitación para cada uno de estos lotes es el siguiente:

**Lote nº 1: Acondicionamiento de patio exterior y tratamiento de pistas deportivas en C.E.I.P. “Virgen del Remedio”:** NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (99.097,43 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, asciende a la cantidad de ciento diecinueve mil novecientos siete euros con ochenta y nueve céntimos (119.907,89 €).

**Lote nº 2: Acondicionamiento de patio exterior, pistas deportivas, carpintería de aluminio, alumbrado interior y repintado en C.E.I.P. “Eusebio Sempere”:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (258.936,05 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, asciende a la cantidad de trescientos trece mil trescientos doce euros con sesenta y dos céntimos (313.312,62 €).

**Tercero.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas que lo integran.

**Cuarto.-** Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.4 en relación con el artículo 177.2, del TRLCSP, en razón de su valor estimado.

**Quinto.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178.1 del TRLCSP, solicitar ofertas a las tres empresas propuestas por el Jefe del Servicio de Comercio, Hostelería, Infraestructuras e Inmigración, con el conforme de la Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, al objeto de seleccionar una empresa adjudicataria y fijar con la misma el precio del contrato, previa negociación de sus términos.

**Sexto.-** Autorizar un gasto por importe de 433.220,51 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación 33-933-63206, número de operación 220170041447, del presupuesto municipal vigente, donde el Sr. Interventor General Municipal ha dejado retenido el crédito correspondiente.

**Séptimo.-** Designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Samuel Zaragoza Llopis.

**Octavo.-** Comunicar esta resolución al órgano gestor, al responsable del contrato, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

## **ASUNTOS DE URGENCIA NO INCLUIDOS DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad**

#### **6. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS AUTO-TAXI, DEL ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE ALICANTE, PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES QUE LA REGULAN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El anhelo de una vida plena y la necesidad de realización personal mueven a todas las personas, pero esas aspiraciones no pueden ser satisfechas si se hallan restringidos o ignorados los derechos a la libertad, la igualdad y la dignidad. Este es el caso en que se encuentran aún hoy mujeres y hombres con discapacidad, quienes, a pesar de los innegables progresos sociales alcanzados, ven limitados esos derechos en el acceso o uso de entornos, procesos o servicios que o bien no han sido concebidos teniendo en cuenta sus necesidades específicas o bien se revelan expresamente restrictivos a su participación en ellos.

La Constitución Española, en su artículo 9.2 impone a los poderes públicos el deber de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y los grupos en que se integran sean reales y efectivas, de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y de facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

Entre los principios generales que rigen la actuación de las Administraciones Públicas en relación con las personas con discapacidad, merecen destacarse por su importancia, los de autonomía, participación, el principio de integración y el de responsabilidad pública, mediante el cual las Administraciones procurarán que las personas con discapacidad puedan disfrutar del principio de igualdad de oportunidades.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la que el Estado español forma parte, tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente. El artículo 4.1 del texto señala una serie de obligaciones a los Estado Partes, entre las que destaca que éstos se comprometen a adoptar las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención.

En cumplimiento del mandato constitucional, de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España, se aprobó el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de los derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto al resto de ciudadanos y ciudadanas.

Asimismo, la Generalitat Valenciana ha dictado numerosas normas legales que comparten, como principio inspirador, la defensa y efectividad real del principio de igualdad, entre las que destaca de manera especial la Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad; que reconoce, en su exposición de motivos, que constituye el objeto primordial de dicha Ley la regulación de la actuación de las administraciones públicas valencianas dirigida a la atención y promoción del bienestar y calidad de vida de las personas con discapacidad, posibilitando su habilitación, rehabilitación e integración social con el fin de hacer efectivo el derecho a la igualdad reconocido por la Constitución Española.

El Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (BOE nº 290 de 4/12/2007), en el apartado 3 del artículo 8, otorga un plazo máximo de diez (10) años desde su entrada en vigor, para adoptar las medidas necesarias para que al menos un 5 por ciento, o fracción, de las licencias de taxi correspondan a vehículos adaptados.

Según el anexo VII del Real Decreto 1544/2007, los vehículos que presten servicio de taxi o autotaxi y que se quieran calificar de accesibles, para transportar personas con discapacidad, deben satisfacer los requisitos recogidos en la Norma UNE 26.494 y sus modificaciones posteriores.

El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Movilidad y Accesibilidad, consciente de que la eliminación de obstáculos que privan a las personas con discapacidad del pleno ejercicio de sus derechos debe ser abordada por los poderes públicos, y para cumplir con los objetivos marcados por el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, propone la convocatoria de subvenciones públicas para la adaptación de vehículos auto-taxi, del área de prestación conjunta de Alicante, para el transporte de personas con movilidad reducida.

Las bases de la convocatoria de referencia tienen por objeto la regulación del procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas para la adaptación de vehículos auto-taxi del Área de Prestación Conjunta de Alicante, al transporte de personas con movilidad reducida, para incentivar la adaptación de este tipo de vehículos, nuevos o que ya se encuentren en servicio.

La presente convocatoria se tramita de forma anticipada para agilizar la tramitación del expediente, ya que el plazo otorgado por el Real Decreto 1544/2007, finaliza el próximo día 4 de diciembre del año en curso.

En el expediente obra informe de la Intervención General Municipal.

El órgano competente para resolver el presente expediente es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y en la base 24ª de las de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la adaptación de vehículos auto-taxi, del Área de Prestación Conjunta de Alicante, para el transporte de personas con movilidad reducida, y las bases que la regulan; sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito presupuestario disponible, adecuado y suficiente, en el presupuesto municipal del año 2018, para tramitar las obligaciones derivadas de la misma.

**Segundo.-** Autorizar un gasto de sesenta mil euros (60.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 51-134-48900 "Subvención asociaciones mejora movilidad".

**Tercero.-** Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención General Municipal, a sus efectos, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

### **Contratación**

#### **7. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "PROLONGACIÓN Y REURBANIZACIÓN DE LA AVDA. ISLA DE CORFÚ, ALICANTE. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2017). MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha 31 de octubre de 2017 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por la Concejalía de Urbanismo y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe del Servicio de Estudios, Proyectos y Viario, D. Luis Rodríguez Robles, con el conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, D. Miguel Ángel Pavón García, de fecha 27 de septiembre de 2017, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

2. Tres informes denominados “Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2017” relativo a la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión relativa a las obras comprendidas en el proyecto de “Prolongación y reurbanización de la Avda. Isla de Corfú, Alicante”, en el horizonte de su vida útil, elaborado por el Jefe del Servicio de Estudios, Proyectos y Viario, D. Luis Rodríguez Robles, de fechas 25 de octubre, 28 de noviembre y 13 de diciembre de 2017.

3. Proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Luis Rodríguez Robles y los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas Municipales, D. Fernando Ochando Pinto y D. Ricardo Castro López, con fecha abril de 2017, que consta de los siguientes documentos: Memoria y Anejos, Planos, Pliego de prescripciones técnicas particulares, y Mediciones y Presupuesto.

Asimismo, también regirá el Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Luis Rodríguez Robles y los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas Municipales, D. Fernando Ochando Pinto y D. Ricardo Castro López, con fecha 27 de septiembre de 2017, que complementa el pliego de prescripciones técnicas particulares obrante en el Proyecto técnico citado en el párrafo precedente.

4. Informe de supervisión del proyecto de referencia a efectos del artículo 125 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSPP), elaborado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D<sup>a</sup> Iraida Camarasa Beviá, con fecha 24 de julio de 2017.

5. Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 12 de septiembre de 2017, por el que se aprobó el proyecto técnico de referencia.

6. Documento firmado por el Jefe del Servicio de Estudios, Proyectos y Viario, D. Luis Rodríguez Robles, relativo a la ficha resumen.

7. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

8. Aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación del contrato, figurados en la propuesta del Jefe del Servicio de Estudios, Proyectos y Viario, D. Luis Rodríguez Robles, con el conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, D. Miguel Ángel Pavón García, de fecha 27 de septiembre de 2017.

9. Documento firmado por el Jefe del Servicio de Estudios, Proyectos y Viario, D. Luis Rodríguez Robles, con el conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 10 de octubre de 2017, relativo a la propuesta de consultar a cinco (5) empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

10. Decreto del Concejal de Urbanismo, de fecha 26 de octubre de 2017, en el que se designa a los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas Municipales, D. Fernando Ochando Pinto y D. Ricardo Castro López, como directores facultativos de las obras de referencia.

11. El documento RC previa del ejercicio 2017.

12. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y dieciocho (18) genéricas.

Figuran, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 6, 229, siguientes y concordantes, del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 y 109.1 del TRLCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado con publicidad, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Prolongación y reurbanización de la Avda. Isla de Corfú, Alicante”, (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2017), señalando un tipo de licitación de novecientos ocho mil setecientos veinticinco euros con setenta y seis céntimos (908.725,76 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, asciende a la cantidad de un millón noventa y nueve mil quinientos cincuenta y ocho euros con diecisiete céntimos (1.099.558,17 €), admitiéndose proposiciones a la baja.

**Tercero.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares anexo al proyecto técnico, con las cláusulas que los integran.

**Cuarto.-** Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.4 en relación con el artículo 177.2, del TRLCSP, en razón de su valor estimado.

**Quinto.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178.1 del TRLCSP, solicitar ofertas a las cinco empresas propuestas por el Jefe del Servicio de Estudios, Proyectos y Viario, D. Luis Rodríguez Robles, con el conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, al objeto de seleccionar una empresa adjudicataria y fijar con la misma el precio del contrato, previa negociación de sus términos.

**Sexto.-** Autorizar un gasto por importe de 1.099.558,17 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación 31-1532-61907, número de operación 220170044291, del presupuesto municipal vigente, donde el Sr. Interventor General Municipal ha dejado retenido el crédito correspondiente.

**Séptimo.-** Hacer constar que el Concejal de Urbanismo, mediante decreto de fecha 26 de octubre de 2017, designó como dirección facultativa de las obras de referencia a los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas Municipales, D. Fernando Ochando Pinto y D. Ricardo Castro López.

**Octavo.-** Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, a los directores facultativos de las obras, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**8. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL E INCORPORACIÓN DE ITINERARIO BICI PARA ACCESO A LAS PLAYAS DE URBANOVA”. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2017). MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha 31 de octubre de 2017 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por la Concejalía de Urbanismo y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe del Servicio de Estudios, Proyectos y Viario, D. Luis Rodríguez Robles, con el conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, D. Miguel Ángel Pavón García, de fecha 28 de septiembre de 2017, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

2. Tres informes denominados “Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2017” relativo a la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión relativa a las obras comprendidas en el proyecto de “Acondicionamiento de senda peatonal e incorporación de itinerario bici para acceso a las playas de Urbanova”, en el horizonte de su vida útil, elaborado por el Jefe del Servicio de Estudios, Proyectos y Viario, D. Luis Rodríguez Robles, de fechas 26 de octubre, 28 de noviembre y 12 de diciembre de 2017.

3. Proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Luis Rodríguez Robles y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Fernando Ochando Pinto, con fecha marzo de 2016, que consta de los siguientes documentos: Memoria, 11 Anejos a la Memoria, Planos, Pliego de condiciones, Cuadro de precios (Cuadro de precios unitarios, Cuadro de precios auxiliares, Cuadro de Precios nº 1, Cuadro de Precios nº 2), Mediciones y Presupuesto.

Asimismo, también regirá el Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Luis Rodríguez Robles y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Fernando Ochando Pinto, de fecha 28 de septiembre de 2017, que complementa el pliego de prescripciones técnicas particulares obrante en el Proyecto técnico citado en el párrafo precedente.

4. Informe de supervisión del proyecto de referencia a efectos del artículo 125 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), compulsado electrónicamente por el Jefe del Servicio de Estudios, Proyectos y Viario, D. Luis Rodríguez Robles, con fecha 30 de octubre de 2017.

5. Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 12 de julio de 2016, por el que se aprobó el proyecto técnico de referencia.

6. Documento firmado con fecha 28 de septiembre de 2017 por el Jefe del Servicio de Estudios, Proyectos y Viario, D. Luis Rodríguez Robles, relativo a la ficha resumen.

7. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

8. Aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación del contrato, figurados en la propuesta del Jefe del Servicio de Estudios, Proyectos y Viario, D. Luis Rodríguez Robles, con el conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, D. Miguel Ángel Pavón García, de fecha 28 de septiembre de 2017.

9. Documento firmado por el Jefe del Servicio de Estudios, Proyectos y Viario, D. Luis Rodríguez Robles, con el conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, D. Miguel Ángel Pavón García, de fecha 11 de octubre de 2017, relativo a la propuesta de consultar a cinco (5) empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

10. Decreto del Concejal de Urbanismo, de fecha 26 de octubre de 2017, en el que se designa a los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas Municipales, D. Fernando Ochando Pinto y D. Daniel Blanco Bartolomé, como directores facultativos de las obras de referencia.

11. El documento RC previa del ejercicio 2017.

12. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y dieciocho (18) genéricas.

Figuran, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 6, 229, siguientes y concordantes, del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 y 109.1 del TRLCSF, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado con publicidad, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Acondicionamiento de senda peatonal e incorporación de itinerario bici para acceso a las playas de Urbanova”, (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2017), señalando un tipo de licitación de setecientos seis mil setecientos veinticinco euros con treinta y seis céntimos (706.725,36 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, asciende a la cantidad de ochocientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (855.137,69 €), admitiéndose proposiciones a la baja.

**Tercero.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares anexo al proyecto técnico, con las cláusulas que los integran.

**Cuarto.-** Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.4 en relación con el artículo 177.2, del TRLCSP, en razón de su valor estimado.

**Quinto.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178.1 del TRLCSP, solicitar ofertas a las cinco empresas propuestas por el Jefe del Servicio de Estudios, Proyectos y Viario, D. Luis Rodríguez Robles, con el conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, D. Miguel Ángel Pavón García, al objeto de seleccionar una empresa adjudicataria y fijar con la misma el precio del contrato, previa negociación de sus términos.

**Sexto.-** Autorizar un gasto por importe de 855.137,69 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación 31-1532-61906, número de operación 220170044292, del presupuesto municipal vigente, donde el Sr. Interventor General Municipal ha dejado retenido el crédito correspondiente.

**Séptimo.-** Hacer constar que el Concejal de Urbanismo, mediante decreto de fecha 26 de octubre de 2017, designó como dirección facultativa de las obras de referencia a los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas Municipales, D. Fernando Ochando Pinto y D. Daniel Blanco Bartolomé.

**Octavo.-** Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, a los directores facultativos de las obras, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**9. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “MEJORA DE LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN CENTROS ESCOLARES 2017”. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2017). MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha 17 de noviembre de 2017 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por la Jefa del Departamento Técnico Movilidad Sostenible y Accesibilidad, con el conforme de la Jefa del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, y con el visto bueno y conforme del Concejal de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 7 de noviembre de 2017, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

En dicha Memoria también se indica que no procede informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos al no superar el presupuesto del proyecto los 350.000,00 euros y no afectar a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de las obras.

2. Documento denominado “Memoria económica específica de la inversión “Mejora de la movilidad y accesibilidad en centros escolares 2017”, para inversiones financieramente sostenibles anualidad 2017” relativo a la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión relativa a las obras de referencia, en el horizonte de su vida útil, elaborado por la Jefa del Departamento Técnico Movilidad Sostenible y Accesibilidad, de fecha 7 de noviembre de 2017.

3. Proyecto técnico redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Álvarez Amorós, con NIF 33.488.629 P, con fecha octubre de 2017, que consta de los siguientes apartados: N<sup>o</sup> 1: Memoria; N<sup>o</sup> 2: Planos; N<sup>o</sup> 3: Pliego de prescripciones técnicas particulares y N<sup>o</sup> 4: Presupuesto.

4. “Pliego de prescripciones técnicas particulares” redactado por la Jefa del Departamento Técnico Movilidad Sostenible y Accesibilidad, D<sup>a</sup>. Amparo Agulló Sánchez, con fecha 7 de noviembre de 2017, que consta de doce (12) cláusulas, y que complementa el pliego de prescripciones técnicas particulares obrante en el Proyecto técnico, citado.

5. Decreto del Concejal Delegado de Movilidad y Accesibilidad, de fecha 25 de octubre de 2017, en el que se aprueba el proyecto técnico de referencia.

6. Documento firmado con fecha 7 de noviembre de 2017 por la Jefa del Departamento Técnico Movilidad Sostenible y Accesibilidad, D<sup>a</sup>. Amparo Agulló Sánchez, relativo a la ficha resumen.

7. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

8. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores, figurados en la propuesta de la Jefa del Departamento Técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad, D<sup>a</sup>. Amparo Agulló Sánchez, con el Visto Bueno del Concejal de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, con fecha 7 de noviembre de 2017.

9. Aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación del contrato, figurados en la propuesta de la Jefa del Departamento Técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad, D<sup>a</sup>. Amparo Agulló Sánchez, con el Visto Bueno del Concejal de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, con fecha 7 de noviembre de 2017.

10. Documento firmado por el Concejal de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 7 de noviembre de 2017, relativo a la propuesta de consultar a nueve (9) empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

11. El documento RC previa del ejercicio 2017.

12. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y dieciocho (18) genéricas.

13. Nuevo documento denominado “Memoria económica específica de la inversión “Mejora de la movilidad y accesibilidad en centros escolares 2017”, para inversiones financieramente sostenibles anualidad 2017” relativo a la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión relativa a las obras de referencia, en el horizonte de su vida útil, elaborado por la Jefa del Departamento Técnico Movilidad Sostenible y Accesibilidad, de fecha 5 de diciembre de 2017.

14. Informe del Interventor General Municipal de fecha 12 de diciembre de 2017 complementario al informe de fiscalización emitido.

15. Informe de fiscalización suscrito por el Interventor General Municipal con fecha 13 de diciembre de 2017.

Deben figurar, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 6, 229, siguientes y concordantes, del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 y 109.1 del TRLCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado con publicidad, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Mejora de la movilidad y accesibilidad en centros escolares 2017” (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2017), señalando un tipo de licitación de ochenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco euros con treinta y ocho céntimos (87.945,38 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, asciende a la cantidad de ciento seis mil cuatrocientos trece euros con noventa y un céntimos (106.413,91 €), admitiéndose proposiciones a la baja.

**Tercero.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares anexo al proyecto técnico, con las cláusulas que los integran.

**Cuarto.-** Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.4 en relación con el artículo 177.2, del TRLCSP, en razón de su valor estimado.

**Quinto.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178.1 del TRLCSP, solicitar ofertas a las nueve empresas propuestas por el Concejal de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, al objeto de seleccionar una empresa adjudicataria y fijar con la misma el precio del contrato, previa negociación de sus términos.

**Sexto.-** Autorizar un gasto por importe de 106.413,91 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación 51-1532-61936, número de operación 220170055367, del presupuesto municipal vigente, donde el Sr. Interventor General Municipal ha dejado retenido el crédito correspondiente.

**Séptimo.-** Designar como responsable del contrato a la Jefa del Departamento Técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad, D<sup>a</sup>. Amparo Agulló Sánchez.

**Octavo.-** Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

-----

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las nueve horas y veinticinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde

Gabriel Echávarri Fernández

Sofía Morales Garrido